



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. LUIS ALBERTO BENEDICTO TOLEDO BERTRUY, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LIC. DIANA ARACELI ASPIROS HERAS, DIRECTORA DE INFORMACIÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" declara que:

- 1.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 Su representante el C. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

- 1.4 Se cuenta con la autorización presupuestal de fecha 22 de febrero de 2021, autorizada por el Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo Bertruy, Coordinador General de Comunicación Social, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, específicamente en la partida presupuestal **36901 (servicios relacionados con Monitoreo de información en Medios masivos para el ejercicio 2021)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por el Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo Bertruy, Coordinador General de Comunicación Social. Para efectos del presente instrumento designa como Administradora a la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 El presente contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y dictamen de adjudicación emitido por el Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo Bertruy, Coordinador General de Comunicación Social y cuya notificación fue dada a conocer el 26 de febrero de 2021; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8 Para los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1 Es una sociedad constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la Póliza número 9,621, de fecha 27 de



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la propiedad, bajo el Folio Mercantil 302079 de fecha 12 de marzo de 2003, bajo la denominación "**EFINFO, S.A. DE C.V.**". A través de la póliza 88,106 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la propiedad, bajo el Folio Mercantil 302079 de fecha 31 de enero de 2007 adoptó el Régimen legal aplicable a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, quedando bajo la denominación "**EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**".

- 2.2 Tiene como objeto social entre otros: El diseño, desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de información, por cualquier medio impreso o electrónico, en los Estados Unidos Mexicanos y el extranjero; El diseño, desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de monitoreo informativo en cualquier medio impreso o electrónico, en los Estados Unidos Mexicanos y el extranjero, y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con **RFC: EF1030227P25** e **IdCIF: 14100130110**; así mismo se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **pequeña empresa**.
- 2.3 Es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, no existiendo impedimento alguno para la celebración y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones
- 2.5 Su representante legal el C. Carlos Pérez Escamilla González, acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública Número 106,244, de fecha 27 de septiembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salcedo, Notario Público No. 99 de la Ciudad de México, inscrita en el registro Público de la propiedad, bajo el número Folio Mercantil 302079 de fecha 14 de octubre de 2016, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.6 El C. Carlos Pérez Escamilla González, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, con clave de elector



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

██████████ de nacionalidad ██████████, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016.

- 2.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.10 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Mariano Escobedo 510 PS6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Correo electrónico: comercial@eficienciainformatica.com. Teléfono: 55 1353 8960.
- 2.11 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.12 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2021, presentó copia de respuesta en sentido positivo, de fecha 01 de marzo de 2021 con número de folio **21NB0700698**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"EFINFO, S.A.P.I. DE C.V."**.
- 2.13 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Seguro Social, presentó copia de respuesta en sentido positivo, de fecha 01 de marzo de 2021 con número de folio **1614613987070530777606**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa **"EFINFO, S.A.P.I. DE C.V."**.

- 2.14 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla Cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, presentó oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000162634/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, haciendo constar que no existen adeudos de la empresa **"EFINFO, S.A.P.I. DE C.V."** ante el INFONAVIT.
- 2.15 Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.16 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el Anexo Único "Términos de Referencia", que forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente: Anexo Único "Términos de Referencia" de **"LA SEMARNAT"**, Propuesta Técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado, de modo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución de los servicios, un monto de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.**

Nº partida	CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única	3900001	Servicio de mapeo del monitoreo de Noticias	10	Mes	\$22,500.00	\$225,000.00
Subtotal						\$225,000.00
I.V.A.						\$36,000.00
Total						\$261,000.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de marzo de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el Anexo Único "Términos de Referencia".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único "Términos de Referencia" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar el Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) remitiéndolo vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico diana.aspiros@semarnat.gob.mx y pilar.padilla@semarnat.gob.mx o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el Anexo Único "Términos de Referencia" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o CFDI referido en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

El CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que los CFDI entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregido el CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único "Términos de Referencia", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA**



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

SEMARNAT tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 24 de julio de 2020, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el Anexo Único "Términos de Referencia", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el Anexo Único "Términos de Referencia".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el Anexo Único "Términos de Referencia" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien, por conducto de la Administradora del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Verificación y aceptación de los servicios del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, como lo establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único "Términos de Referencia" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en la fecha y hora de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Anexo Único "Términos de Referencia", se impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculada sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contados a partir de la fecha programada para su realización o entrega.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, conforme a los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el Anexo Único "Términos de Referencia" y el presente contrato, de conformidad con el artículo 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios con la calidad establecida en el Anexo Único "Términos de Referencia", **"LA SEMARNAT"** aplicará una deducción del 1% (uno por ciento), calculada sobre el importe de facturación mensual de los servicios que incumplan con las obligaciones contenidas en el Anexo Único "Términos de Referencia" y el presente instrumento, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

fecha en que materialmente se cumpla la obligación. Una vez notificado, el proveedor contará con un máximo de tiempo de media hora para subsanar el incumplimiento, de lo contrario comenzará el cálculo de la deductiva.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales (10% -diez por ciento-).

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próximo CFDI, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su CFDI.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- B. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- C. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SEMARNAT"**.
- D. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato.
- E. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus Declaraciones del contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

- F. Si no proporciona a **"LA SEMARNAT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- G. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SEMARNAT"**.
- H. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- I. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**.
- J. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- K. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- L. Cuando el importe de las deducciones alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- M. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- N. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA SEMARNAT"**, durante el servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.
- O. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil y administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA SEMARNAT"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la presentación de los servicios objeto del contrato.
- P. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra dos veces en déficit de calidad (causales de deducción) de los materiales, en un periodo de 30 días naturales.
- Q. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra dos veces en la entrega de material fuera de la fecha y hora solicitada, en un periodo de 30 días naturales.
- R. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el monitoreo completo de la información establecida en la agenda de temas antes mencionados en cualquiera de los días del periodo de la contratación mencionado en el punto 5. **CONDICIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO** del Anexo Único "Términos de Referencia".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.**

S. En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere el párrafo inmediato anterior, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento. **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios electrónicos y magnéticos, programas de computadora o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2021.

competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

POR "EL PROVEEDOR".

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal
EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.

Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo
Bertruy
Coordinador General de
Comunicación Social

Lic. Diana Araceli Aspiros Heras.
Directora de Información
Administradora del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021**, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **"EFINFO, S.A.P.I. DE C.V."**- CONSTE.



ANEXO ÚNICO "TÉRMINOS DE REFERENCIA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No:

Nombre del proveedor:

Fecha:

1. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Proporcionar todos los días de la semana a SEMARNAT, el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio y TV, y portales informativos locales, nacionales e internacionales con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector.

3. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del contrato, será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. TIPO DE CONTRATO.

Se formalizará un contrato por las cantidades previamente determinadas.

5. CONDICIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- El proveedor diseñará un banco de consulta exclusivo para SEMARNAT por medio del cual se tendrá acceso a las notas de periódicos, radio y TV, y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificadas. El acceso será para consulta de información de 15 usuarios. La información contenida en este sitio se actualizará diariamente y estará disponible a partir de las 05:00 horas, las 24 horas, los 365 días del año. Contendrá la información clasificada de acuerdo a la estructura de las secciones como se indican en el inciso 5. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- Se entenderá como una deficiencia de calidad, los productos que carezcan de nitidez, que presenten ruido y que sean ilegibles.
- El proveedor mantendrá y actualizará diariamente un motor de búsqueda de la "información" con los temas relevantes para la SEMARNAT.
- El proveedor enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico (Número de teléfono y dirección de correo electrónico le serán indicadas al proveedor) en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el Anexo Técnico (Anexo A.1).
- El proveedor proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas.
- El proveedor asignará personal capacitado para responder en soluciones tecnológicas sobre el servicio solicitados por SEMARNAT.
- El proveedor mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información mínimo de tres años, que pueda ser consultado por la Secretaría ya sea de forma virtual con ayuda de un ejecutivo de cuenta.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTAL

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- María Luisa Albores González – Secretaria SEMARNAT
- Tonatiuh Herrera Gutiérrez – Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
- Jorge Arturo Argueta Villamar - Subsecretario De Planeación Y Política Ambiental
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Blanca Jiménez Cisneros – Directora Comisión Nacional del Agua
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- Roberto Aviña Carlin – Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
- José Sarukhán Kermez - Coordinador de la CONABIO
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- León Jorge Castaños Martínez - Director General de la CONAFOR
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)
- Dra. María Amparo Martínez Arroyo – Directora General INECC
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA)
- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA
- Agencia de Seguridad y Ambiente (ASEA)
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME)
- Víctor Hugo Párramo Figueroa – Coordinador CAME
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA)
- Claudio Sheinbaum Pardo – Jefa de Gobierno
- Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la república o sus equivalentes

TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL

- Refinería Dos Bocas
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM
- Tren Maya
- Sargazo
- Presa Endhó
- Agresiones a ambientalistas
- Vaquita Marina y Totoaba
- Manatíes
- Sierra de San Miguelito
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora
- Acuerdo de Escazú
- Selva Lacandona
- Laguna de Nichupté



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

- Presa "El Zapotillo"
- Minera "Los Cardones"
- Mina "Peñasquito"
- Cañón del Sumidero
- Calidad del Aire
- Mina Ixtacamaxtitlán
- Tala clandestina en Ocuilán
- Presa "La Parata"
- Corredor Transistmico de Tehuantepec
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos)
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo
- Playa "La Lancha"
- Presa "La Libertad"
- Presa "La Boquilla"
- Basurero "Las Matas"
- Fracking
- Gasoductos
- Privatización de Playas
- Presas
- Peña Colorada
- Mina de Samalayuca
- Ley de Plásticos
- Ley de Aguas
- Ley Forestal
- Yacimiento de Litio
- Día Internacional del Medio Ambiente
- Incendios forestales
- Humedales
- Plantas incineradoras
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espíritu Santo, etc.)
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.)
- Reellenos sanitarios, por ejemplo Bordo Poniente
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.)
- Tala ilegal – Talamontes
- Deforestación y Reforestación
- Redd+
- Túnel Emisor Oriente
- Plan Hídrico integral de Tabasco
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua
- Sobreexplotación de mantos acuíferos
- Sistema Cutzamala
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.)
- Biodiversidad
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas
- Caza ilegal
- Ranchos cinegéticos
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de Conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO₂-, Metano, etc.)
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)
- Conferencias de las Partes (COP-24, COP-13,...) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en Inglés)
- Remediación de suelos (por ejemplo; Cromatos)
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.)
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.).
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA)
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's)
- Confinamiento de residuos peligrosos
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.)
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire)
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.)
- Educación Ambiental
- Economía sustentable
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad
- Frontera 2020
- Territorio productivos sustentables
- Reciclaje
- Residuos electrónicos
- Capa de ozono
- Protocolo de Montreal
- Acuerdo de París
- Glifosato
- Alto Golfo de California



*Los temas y funcionarios a monitorear podrán ser modificados en el transcurso del contrato e acuerdo con las necesidades de la Secretaría.

TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT

- Glifosato
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental
- Ley Minera
- Saneamiento de río Atoyac
- Justicia para el pueblo yaqui
- Agenda 2030

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO

PRENSA NACIONAL

Las notas se reporta mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa.

Primeras Planas. En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el Anexo A.1.

Ocho columnas. La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana. Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 Estados de la República o sus equivalentes.

Notas políticas. En este tema deberá incluirse la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia
- Congreso de la Unión
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Organismos Políticos
- Legalización de drogas

Columnas políticas. Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional descrita en el ANEXO A.1, de esta propuesta.

Columnas Financieras. Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional descrita en el Anexo A.1.

Artículos. Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional descrita en el ANEXO A.1 de esta propuesta.

Editoriales. Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

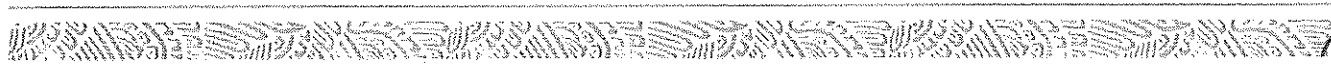
Caricaturas. Se referirán a temas de la SEMARNAT.

PRENSA DE LOS ESTADOS

En esta sección se analizará, la información del día y colocar en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT.

PRENSA EXTRANJERA

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

- Notas relacionadas con la SEMARNAT
- Notas sobre el medio ambiente mexicano
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global

REVISTAS.

En esta sección se presentarán dos subtemas revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado deberá ordenarse a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente.

PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET

En este apartado, se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" descritas en el ANEXO A.1 referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados los presentes Términos de Referencia.

INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" descritas en el ANEXO A.1 referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

ANEXO A.1

FUENTES DE INFORMACIÓN - MEDIOS IMPRESOS

DIARIOS NACIONALES	REVISTAS
24 Horas	Proceso
Capital de México	Vértigo
Contra Réplica	Cambio
Diario de México	Siempre!
Diario Imagen	Impacto
Diario Oficial de la Federación	El País Semanal
El Día	Bloomberg
El Economista	Contralínea
El Financiero	Newsweek en español
El Heraldo de México	Nexos
El Sol de México	The Economist
El Universal	Time
El Universal Gráfico	Zeta
Estadio	Expansión
Esto	Alcaldes de México
Excelsior	Alto Nivel
Impacto Diario	Chilango
La Crónica de hoy	Contenido
La Jornada	Defensa Fiscal
La Prensa	Ejecutivos de Finanzas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

La Razon	Este País
Más por más	Etcétera
Metro	Forbes México
Milenio Diario	Fortuna
Ovaciones	Fortune
Publimetro	Gente
Récord	Harvard Business Review
Reforma	Letras Libres
Reporte Índigo	Líderes Mexicanos
Uno más uno	Mundo Ejecutivo
Eje Central	Revista del Consumidor
	Selecciones
	Zócalo

RADIO Y TELEVISIÓN

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES			
HORARIO	EMISORA	CANAL	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:00-07:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 5
05:45-09:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM
05:50-09:00	Multimedios	6.1	Telediario con Ana Laura Alanís
05:50-08:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Francisco Zea
06:00-06:30	Televisa	2.1	Las Noticias
06:00-12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
06:00-09:00	Once TV México	11.1	Once Noticias Matutino
06:30-08:00	Multimedios	6.1	México al Día
06:30-08:00	Televisa	2.1	Despierta
06:30-07:30	TV Mexiquense	34.1	VXQ Noticias
07:00-09:30	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Mañana
07:00-9:00	El Heraldó TV	10.1	Noticias de la Mañana con Alejandro Cacho
07:00-08:00	ADN 40	40.1	Amanece con Leonardo Curzio
07:00-08:00	Foro TV	4.1	Estrictamente Personal
08:00-09:00	Televisa	2.1	Al Aire con Paola Rojas
08:00-11:00	Foro TV	4.1	Expreso de la mañana
08:00-10:00	ADN 40	40.1	Es de Mañana con Mónica Garza
09:00-11:00	Imagen Televisión	3.1	Sale el Sol
09:00-12:00	Televisa	2.1	Hoy
09:00-14:00	TV Azteca	1.1	Venga la Alegría
09:30-12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
09:00-11:00	Once TV México	11.1	Diálogos en Confianza
10:00-10:30	Excélsior TV	3.4	Dinero con Darío Celis
10:30-11:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:00-11:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:30-12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
VESPERTINOS			
12:00-20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
12:00-13:00	Foro TV	4.1	Paralelo 23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

12:00-12:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior informa
12:30-13:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00-15:00	Multimedios	6.1	Telediario
13:00-14:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
13:00-13:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30-14:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30-15:30	Telefórmula	121	López-Dóriga en Fórmula
14:00-15:00	Tv Azteca	7.2	A Quien Corresponda
14:00-15:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Yuriria Sierra
14:00-14:30	OnceTCMéxico	11.1	Noticiero 14:00 hrs.
14:00-15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Meridiano
14:00-15:00	Excélsior	3.4	Titulares de la Tarde
14:00-18:00	Heraldo TV	10.1	Noticias de la Tarde
14:00-15:00	Foro TV	4.1	Noticias MX
15:00-16:00	TV Mexiquense	34.1	Amx con Marisol Ordoñez
15:30-17:00	Telefórmula	121	Eduardo Ruíz Healy
15:00-15:20	Excélsior TV	3.4	Dinero con Rodrigo Pacheco
15:00-16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00-16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campaña
15:00-16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00-16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00-17:00	El Financiero Bloomberg	150	Ganadores y Perdedores
16:00-17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00-17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00-17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00-20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30-18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00-19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45-20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00-21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00-21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
15:00-16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00-16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campana
15:00-16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00-16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00-17:00	El Financiero TV	150	Ganadores y Perdedores
16:00-17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00-17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00-17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00-20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30-18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00-19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45-20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00-21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00-21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
NOCTURNOS			
20:00-23:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
20:00-21:00	Financiero Bloomberg	160	El Financiero con Sofa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

20:00-21:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
21:00-22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
21:00-22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00-23:00	TV Mexiquense	34.1	Mexiquense Noticias Nocturno
21:00-22:00	Once TV México	11.1	Noticiario Nocturno
21:00-22:00	Financiero Bloomberg	160	Al Cierre con Leonardo
21:00-22:00	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Noche
21:00-22:00	Capital 21	21.1	Informe Capital
21:00-22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00-22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
22:00-23:00	Financiero Bloomberg	160	Con Ortega a las 10:00
22:00-23:00	Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar
22:00-23:00	Once TV México	11.1	Primer Plano (Lunes)
22:00-23:00	ADN 40	40.1	Noticias Republica MX
22:00-24:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
22:30-23:15	Televisa	2.1	En punto
22:30-23:30	TV Azteca	1.1	Hechos de la Noche
22:30-23:15	Imagen Televisión	3.1	Noticiero con Ciro Gómez Leyva
23:30-00:00	CNN en Español	627	Deportes CNN
23:15-23:30	Imagen Televisión	3.1	¡Qué importa!
23:00-23:30	CNN en Español	627	Aristegui
23:00-23:30	ADN 40	40.1	Todo Personal
23:00-24:00	TV Mexiquense	34.1	La Saga con Adela
23:00-24:00	Once TV México	11.1	Noticiario Media Noche

PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:30-07:00	Grupo Fórmula	104.1	Detrás de la Noticia
05:30-10:00	Grupo Fórmula	103.3	En los Tiempos de la Radio
07:00-10:00	El Heraldo	98.5	Sergio y Lupita en el Heraldo Radio
07:00-10:00	Grupo Acir	88.9	Panorama Informativo
06:00-07:00	NRM	100.1	Amanece con Martín Carmona
07:00-10:00	NRM	100.1	Enfoque Noticias Primera Emisión
06:00-10:00	MVS Noticias	102.5	Luis Cárdenas
06:00-10:00	Radio Capital	830	Noticias Todo el Tiempo
06:00-10:00	Televisa Radio	96.9	Así las Cosas
06:00-07:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Empresarial
07:00-11:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Primera Emisión
07:00-10:00	Grupo Fórmula	104.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
07:00-10:00	IMER	107.9	IMER Noticias Primera Emisión
06:00-07:00	ABC Radio	760	Hablando Claro
07:00-11:00	Radio Centro	88.1	Aristegui en Vivo
08:00-09:00	Radio Educación	1060	Pulso Noticias Edición Matutina
10:00-11:00	Grupo Fórmula	103.3	Paola Rojas en Fórmula



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

10:00-13:00	Televisa Radio	96.9	Martha Debayle en W
10:00-11:30	Grupo Fórmula	104.1	Xavier Poza en Fórmula
11:00-13:00	Grupo Fórmula	103.3	Todo para la Mujer
11:00-13:00	Grupo Imagen	90.5	¡Qué tal Fernanda!
11:30-13:00	Grupo Fórmula	104.1	La Taquilla
VESPERTINOS			
12:00-13:00	El Heraldo	98.5	Las noticias con Javier Alatorre
12:00-14:00	Grupo Fórmula	1470	Fórmula Espectacular
13:00-15:00	Grupo Siete	92.1	La Red
13:00-15:00	Grupo Acir	88.9	Iñaki Manero
13:00-15:00	NRM	100.1	Enfoque Segunda Emisión
13:00-15:00	MVS Noticias	102.5	Manuel López San Martín
13:00-15:00	El Heraldo	98.5	A la 1 con Salvador García Soto
13:00-15:00	Grupo Fórmula	104.1	Atando Cabos
14:00-15:00	Radio Centro	88.1	Noticiario con Luisa Cantú
13:00-15:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Segunda Emisión
13:30-15:30	Grupo Fórmula	103.3	López-Dóriga
14:00-15:00	IMER	107.9	IMER Noticias Segunda Emisión
13:00-15:00	W Radio	96.9	Así las Cosas con Carlos Loret de Mola
13:00-15:00	ABC Radio	760	A la 1
14:00-15:00	Radio Educación	1060	Noticiarios Pulso Edición Vespertina
15:30-17:00	Grupo Fórmula	103.3	Eduardo Ruiz Healy
18:00-20:00	El Heraldo	98.5	Jesús Martín Mendoza
17:00-19:00	MVS Noticias	102.5	Ana Francisca Vega
17:30-18:30	Grupo Imagen	90.5	Negocios en Imagen
17:00-18:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula noticias con Jaime Núñez
18:00-20:00	Televisa Radio	96.9	Así el Weso
18:00-20:00	NRM	100.1	Enfoque Tercera Emisión
18:30-20:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Tercera Emisión
18:00-20:00	Grupo Fórmula	103.3	José Cárdenas Informa
18:00-19:00	Grupo Fórmula	104.1	Azucena Uresti
19:00-21:00	Grupo Fórmula	104.1	Leonardo Curzio
19:00-20:00	Radio Centro	88.1	Los Periodistas
NOCTURNOS			
20:00-22:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Financiera

PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00-12:00	Milenio TV	6.2	Milenio noticias
07:00-10:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

08:00-09:00	IMER	107.9	IMER Noticias/fin de semana
08:00-10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00-11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
VESPERTINOS			
12:00-20:00	Grupo Milenio	120	Milenio Noticias
12:00-13:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula Automotriz
13:00-14:00	Grupo Imagen	90.5	Autos en Imagen
14:00-15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Sábado
14:00-16:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Fin de Semana
17:00-17:30	Foro TV	4.1	Las Noticias
NOCTURNOS			
20:00-22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
21:00-22:00	Foro TV	4.1	Las Noticias

PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00-12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
07:00-10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00-10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00-11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 09:00
VESPERTINOS			
12:00-20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
16:00-17:00	Grupo Fórmula	103.3	Formula de Fin de Semana
17:00-18:00	Excélsior TV	12.7	Excélsior informa
18:00-18:30	Foro TV	4.1	Las noticias
18:00-20:00	Grupo Fórmula	104.1	Juan Francisco Rocha
NOCTURNOS			
20:00-22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
22:00-23:00	Cadena Nacional		La Hora Nacional
22:00-23:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 22:00 Domingo

PORTALES DE INTERNET

NACIONALES			
Nº	SITIO	Nº	SITIO
1.	Notimex	2.	Siempre! (Sitio)
3.	Reforma	4.	Vértigo Político (Sitio)
5.	El Universal	6.	Diario de México
7.	La Jornada	8.	Ciudadanía Express
9.	Milenio	10.	Efekte Tv (Sitio)
11.	Excélsior	12.	20 Minutos
13.	El Economista	14.	Contralínea (Sitio)
15.	El Financiero	16.	MVS Noticias
17.	Reuters México	18.	Al Momento.net.
19.	Proceso	20.	Enfoque Noticias



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

21.	SDP Noticias	22.	Impacto Diario
23.	Aristegui Noticias	24.	EFE
25.	López-Dóriga Digital	26.	En Concreto
27.	Eje Central	28.	Expansión
29.	24 Horas	30.	Mundo Ejecutivo
31.	La Razón Online	32.	El Semanario
33.	Reporte Índigo	34.	Capital México
35.	Terra México	36.	Expok News
37.	Grupo Fórmula	38.	El Publicista
39.	Noticieros Televisa	40.	Revista NEO
41.	Sin Embargo.com	42.	Multipress
43.	El Sol de México	44.	Chilango
45.	La Crónica de Hoy	46.	Medio Tiempo
47.	La Silla Rota	48.	Reportur
49.	Publimetro	50.	Deby Beard
51.	Animal Político	52.	Entorno Inteligente
53.	Sopitas.com (Sitio)	54.	El Periódico de México
55.	Dinero en Imagen	56.	El Heraldo de México
57.	Forbes México	58.	El Mañanero Diario
59.	CNN México	60.	Noticias en la Mira
61.	Once tv (Sitio)	62.	Diario Puntual
63.	Emeequis (Sitio)	64.	Portal Automotriz
65.	Etcétera (Sitio)	66.	Punto Crítico
67.	Mundo Deportivo		

ESTATALES					
Nº	SITIO	ESTADO	Nº	SITIO	ESTADO
1.	La Jornada Aguascalientes	Ags	47.	La Voz de Michoacán	Mich
2.	Página 24	Ags	48.	Quadratin	Mich
3.	E. Vigía	BC	49.	El Sol de Morelia	Mich
4.	La Crónica	BC	50.	El Sol de Cuernavaca	Mor
5.	El Mexicano	BC	51.	Diario de Morelos	Mor
6.	El Sol de Tijuana	BC	52.	Nayarit en Línea	Nay
7.	La Voz de la Frontera	BC	53.	El Porvenir	NL
8.	El Sudcaliforniano	BCS	54.	El Norte	NL
9.	Peninsular Digital	BCS	55.	El Regio	NL
10.	Diario el Independiente	BCS	56.	El Popular	Pue
11.	Tribuna Campeche	Camp	57.	La Jornada de Oriente	Pue
12.	Chiapas Hoy	Chis	58.	Imagen Poblana	Pue
13.	Diario de Chiapas	Chis	59.	E-consulta	Pue
14.	El Heraldo de Chiapas	Chis	60.	El Sol de Puebla	Pue
15.	Diario del Sur	Chis	61.	El Diario de Querétaro	Qroo
16.	Cuarto Poder de Chiapas	Chis	62.	El Sol de San Juan del Río	Qroo
17.	Tiempo la Noticia Digital	Chih	63.	Rotativo de Querétaro	Qroo
18.	El Diario	Chih	64.	Novedades Quintana Roo	Qroo
19.	Sol de Parral	Chih	65.	PorEsto!	Qroo
20.	El Heraldo de Chihuahua	Chih	66.	Periódico La Verdad	Qroo
21.	El Mexicano	Chih	67.	Diario de Qroo	Qroo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

22.	Diario de Coahuila	Coah	68.	La Jornada de San Luis	SLP
23.	Vanguardia	Coah	69.	El Debate	Sin
24.	Periódico Zócalo	Coah	70.	El Sol de Sinaloa	Sin
25.	El Siglo de Torreón	Coah	71.	El Sol de Mazatlán	Sin
26.	El Sol de la Laguna	Coah	72.	Tribuna de San Luis	Son
27.	El Sol de Parral	Coah	73.	EHUI	Son
28.	Diario de Colima	Col	74.	El imparcial	Son
29.	AF Medios	Col	75.	Diario Presente	Tab
30.	El Sol de Durango	Dgo	76.	Tabasco Hoy	Tab
31.	El Siglo de Durango	Dgo	77.	El Heraldo de Tabasco	Tab
32.	El Sol de Toluca	Edomex	78.	El Mañana de Reynosa - Portada	Tamps
33.	La Policiaca	Edomex	79.	Hoy Tamaulipas	Tamps
34.	Periódico AM	Gto	80.	El Sol de Tampico	Tamps
35.	El Heraldo de León	Gto	81.	El Sol de Tlaxcala	Tlaxc
36.	El Sol de León	Gto	82.	Diario de Xalapa	Ver
37.	El Sol de Salamanca	Gto	83.	El Sol de Córdoba	Ver
38.	La Jornada Guerrero	Gro	84.	El Sol de Orizaba	Ver
39.	El Sol de Acapulco	Gro	85.	El Dictamen	Ver
40.	El Sur Acapulco	Gro	86.	Diario de Yucatán	Yuc
41.	El Sol de Hidalgo	Hgo	87.	Notisureste	Yuc
42.	El Sol de Tulancingo	Hgo	88.	El Sol de Zacatecas	Zac
43.	El Occidental	Jal	89.	NTR Zacatecas	Zac
44.	Mural	Jal	90.	Zacatecas on line	Zac
45.	El Informador	Jal	91.	La Jornada Zacatecas	Zac
46.	Cambio de Michoacán	Mich			

INTERNACIONALES					
Nº	SITIO	ESTADO	Nº	SITIO	ESTADO
1.	The New York Times	EU	13.	Houston Chronicle	EU
2.	The Wall Street Journal	EU	14.	Le Monde	Francia
3.	Financial Times	RU	15.	Le Figaro	Francia
4.	Bloomberg	EU	16.	El Mundo	España
5.	Reuters US	RU	17.	El País	España
6.	The Washington Post	EU	18.	Clarín	Argentina
7.	AFP	Francia	19.	La Nación de Chile	Chile
8.	EFE	España	20.	El Mercurio	Ecuador
9.	Los Angeles Times	EU	21.	El Universal	Venezuela
10.	El Nuevo Herald	EU	22.	El Economista	España
11.	Univisión	EU	23.	El Comercio	Perú
12.	The Economist	RU			

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

Los precios establecidos serán fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La SEMARNAT realizará pagos mensuales a mes vencido al proveedor, por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción formal del Comprobante Fiscal Digital por Internet; éste deberá ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes al administrador del contrato en los siguientes correos electrónicos: diana.aspiros@semarnat.gob.mx y pilar.padilla@semarnat.gob.mx, para su validación.

Para que el pago proceda, el Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, número de contrato, precios unitarios, el importe total, así como el teléfono del proveedor.

Asimismo, el proveedor manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y su anexo único, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el administrador del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet entregado por el proveedor, para su pago, presenten errores, la SEMARNAT dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal por Internet corregido.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por los servicios efectivamente entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

8. NORMAS APLICABLES.

El área requirente manifiesta que para el servicio requerido no existen normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia, por lo tanto el servicio se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

9. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria, el proveedor queda obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT. Dichas penas serán del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contados a partir de la fecha programada para su realización o entrega.

Por lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en caso de que las hubiera, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto para los



Supuestos de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de las penas deberá efectuarse a través del esquema e5cinco a favor de la TESOFE sin que la acumulación de estas penas exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. y serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor por el administrador del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de éste en los términos del artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEMARNAT en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEMARNAT.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el monto total de la obligación garantizada.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad.

10. DEDUCCIONES.

La SEMARNAT aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento), en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación de los servicios, calculada sobre el importe de facturación mensual de los servicios que incumplan con las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. Una vez notificado, el proveedor contará con un máximo de tiempo de media hora para subsanar el incumplimiento, de lo contrario comenzará el cálculo de la deductiva.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto total del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza DIVISIBLE, que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el(la) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), mediante fianza divisible (chechar la cláusula de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (DGRMIS...../2021) de fecha (la de firma), con un importe total por la prestación de los servicios de \$(monto sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales). La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año); (Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad, la solicitud de información de la que deriva dicho contrato, así como sus anexos;

b) Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;

c) Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;

d) La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y

e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios objeto de la contratación y el proveedor decida obligarse a garantizar dicha prestación mediante una anuencia escrita, deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por el proveedor.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

13. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información o quien la sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato será apoyado en la inspección y validación de los servicios por el personal que designe para tal efecto, quienes serán responsables de vigilar que los servicios se presten conforme a las especificaciones requeridas.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato.
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus Declaraciones del contrato.



- f. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- g. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- h. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- j. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- k. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- l. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o las deducciones alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
- m. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante el servicio, por causar distintas a la naturaleza del mismo.
- n. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil y administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la presentación de los servicios objeto del contrato.
- o. Cuando el proveedor incurra dos veces en déficit de calidad (causales de deducción) de los materiales, en un periodo de 30 días naturales.
- p. Cuando el proveedor incurra dos veces en la entrega de material fuera de la fecha y hora solicitada, en un periodo de 30 días naturales.
- q. Cuando el proveedor no realice el monitoreo completo de la información establecida en la agenda de temas antes mencionados en cualquiera de los días del periodo de la contratación mencionado en el punto 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- r. En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT, previa petición y justificación, ésta reembolsará al proveedor únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de la SEMARNAT y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos estos Términos de Referencia, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asimismo, la SEMARNAT podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación recibida. Transcurrido el término concedido, la SEMARNAT resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

La SEMARNAT pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del proveedor así como la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo y documentación soporte.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

18. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con la realización de los servicios, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la SEMARNAT, como patrón sustituto, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier





responsabilidad de seguridad social, obligándose la SEMARNAT a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

La SEMARNAT se compromete por sí o a través de su representante legal o a quien éste designe por escrito para tales efectos, a presentarse y asumir todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación para efecto de la firma del contrato:

- a) Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral; así como sus modificaciones. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y CURP.
- b) En el caso de personas morales, poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de constatar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente, en nombre y representación de la persona moral.
- c) Identificación oficial del Representante Legal o del proveedor adjudicado en el caso de personas físicas.
- d) Constancia del Registro Federal de Contribuyentes que incluya dirección fiscal.
- e) Constancia de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Constancia de Institución Bancaria sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Para personas morales, escrito de Estratificación de MIPYME (formato SFP).
- h) Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que manifieste que la persona moral, los socios integrantes de la misma y su representante legal, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- j) El proveedor, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.40..
- k) La **SEMARNAT** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que el proveedor deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo..

- I) El proveedor, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente sin adeudo expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

Carlos Perez Escamilla Gonzalez

Nombre y firma del representante legal del potencial proveedor o de la persona física



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-016000997-E5-2021 "SERVICIO DE MAPEO
DEL MONITOREO DE NOTICIAS"

ANEXO "B"

"FORMATO DE COTIZACIÓN"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No:

Nombre del proveedor:

Fecha:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única	Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias	10	Mes		
				Subtotal:	
				I.V.A.:	
				Total:	

LETRA: XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

Nombre y firma del representante legal o persona física

A.
2/C





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Propuesta Económica

"Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias"

_____ Febrero 2021



ANEXO " B "
"FORMATO DE COTIZACIÓN"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No: AA-016000997-E5-2021

Nombre del proveedor: EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

Fecha: Ciudad de México, 26 de febrero de 2021.

De conformidad a su amable **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** para la contratación del "**Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias**", me permito presentar la siguiente propuesta comercial.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única	Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias	10	Mes	\$22,500.00	\$225,000.00
				Subtotal:	\$225,000.00
				I.V.A.:	\$36,000.00
				Total:	\$261,000.00

SUBTOTAL: Doscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.

CONDICIONES:

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

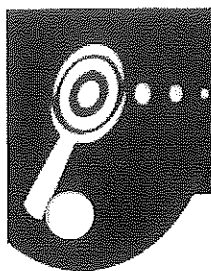
Asimismo, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, se obliga a través de la presentación de su cotización a aceptar que:

- La **SEMARNAT** únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**
- Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente y superior al aceptable, podrán ser desechados por la **SEMARNAT**.
- EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, cotiza todos los conceptos que integran la partida única.

ATENTAMENTE

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25
Página 2 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Propuesta Técnica

"Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias"

Febrero 2021



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No: **AA-016000997-E5-2021**

Nombre del proveedor: **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**

Fecha: **Ciudad de México, 26 de febrero de 2021.**

De conformidad a su amable **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** para la contratación del "**Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias**", me permito presentar la siguiente propuesta comercial.

Cabe señalar que estos servicios se realizan con tecnología propia y exclusiva de **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**, no habiendo en la industria otro servicio similar. Por lo que manifiesto que mi representada **puede ofrecer el servicio bajo las condiciones y características que se señalan en el Anexo Técnico, así como los precios del servicio conforme al formato de propuesta económica.**

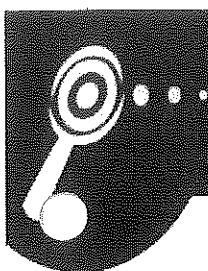
EFINFO, S.A.P.I. de C.V. es una empresa mexicana fundada el 27 de febrero de 2003, que se establece como proveedor de información financiera, económica y de negocios en tiempo real, monitoreo y análisis de medios de comunicación masiva (prensa, internet, radio y televisión), presentada oportunamente, con tecnología de punta desarrollada por EFINFO y debidamente registrada ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Asimismo, EFINFO es la única empresa en su ramo en estar certificada desde octubre del 2008 bajo la **Norma ISO 9001:2015**. Esto nos permite operar por procesos; identificar claramente los requerimientos de nuestros clientes y maximizar la calidad de nuestros servicios.

Por otra parte, el 8 de julio de 2011, EFINFO recibió la Constancia de Inscripción número 2011/5098 de la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que acredita que nuestra empresa realiza actividades "**vinculadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la formación de recursos humanos de alto nivel en el país**". Siendo la única empresa en su ramo en obtener esta constancia nos permite ajustarnos al siempre cambiante mundo de los medios.

EFINFO S.A.P.I. de C.V. obtuvo el **Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2017** otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**Conacyt**) y la Secretaría de Economía (**SE**), en la categoría **Gestión de Tecnología** gracias a la capitalización de nuestro conocimiento, mediante un proceso de inteligencia estratégica propio sobre los medios de comunicación masivos como Twitter, Facebook, YouTube, periódicos, TV y otros.

Actualmente EFINFO cuenta con una base de datos de **60 millones** de notas informativas, la cual se actualiza constantemente con el almacenamiento de **40,000** notas diarias.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. **EFI030227P25**
Página 2 de 24



ANEXO " A "
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No: **AA-016000997-E5-2021**

Nombre del proveedor: **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**

Fecha: **Ciudad de México, 26 de febrero de 2021.**

1. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Mapeo del Monitoreo de Noticias.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará todos los días de la semana a SEMARNAT, el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio y TV, y portales informativos locales, nacionales e internacionales con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector.

3. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del contrato, será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. TIPO DE CONTRATO.

EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado formalizará un contrato por las cantidades previamente determinadas.

5. CONDICIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- a. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado diseñará un banco de consulta exclusivo para SEMARNAT por medio del cual tendrá acceso a las notas de periódicos, radio y TV, y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificadas. El acceso será para consulta de información de 15 usuarios. La información contenida en este sitio se actualizará diariamente y estará disponible a partir de las 05:00 horas, las 24 horas, los 365 días del año. Contendrá la información clasificada de acuerdo a la estructura de las secciones como se indican en el inciso 5. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- b. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado entenderá como una deficiencia de calidad, los productos que carezcan de nitidez, que presenten ruido y que sean ilegibles.



- c. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado mantendrá y actualizará diariamente un motor de búsqueda de la "información" con los temas relevantes para la SEMARNAT.
- d. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico (Número de teléfono y dirección de correo electrónico le serán indicadas a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado) en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el Anexo Técnico (Anexo A.1).
- e. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas.
- f. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado asignará personal capacitado para responder en soluciones tecnológicas sobre el servicio solicitados por SEMARNAT.
- g. **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información mínimo de tres años, que pueda ser consultado por la Secretaría ya sea de forma virtual con ayuda de un ejecutivo de cuenta.

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTAL

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- María Luisa Albores González – Secretaria SEMARNAT
- Tonatíuh Herrera Gutiérrez – Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
- Jorge Arturo Argueta Villamar – Subsecretario De Planeación Y Política Ambiental
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Blanca Jiménez Cisneros – Directora Comisión Nacional del Agua
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- Roberto Aviña Carlin – Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
- José Sarukhán Kermez – Coordinador de la CONABIO
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- León Jorge Castaños Martínez – Director General de la CONAFOR
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)
- Dra. María Amparo Martínez Arroyo – Directora General INECC
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA)
- Adrián Pedrozo Acuña – Titular del IMTA
- Agencia de Seguridad y Ambiente (ASEA)
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME)
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAME
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados



- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA)
- Claudia Sheinbaum Pardo – Jefa de Gobierno
- Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la república o sus equivalentes

TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL

- Refinería Dos Bocas
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM
- Tren Maya
- Sargazo
- Presa Endhó
- Agresiones a ambientalistas
- Vaquita Marina y Totoaba
- Manatíes
- Sierra de San Miguelito
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora
- Acuerdo de Escazú
- Selva Lacandona
- Laguna de Nichupté
- Presa "El Zapotillo"
- Minera "Los Cardones"
- Mina "Peñasquito"
- Cañón del Sumidero
- Calidad del Aire
- Mina Ixtacamaxtitlán
- Tala clandestina en Ocuilán
- Presa "La Parata"
- Corredor Transistmico de Tehuantepec
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos)
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo
- Playa "La Lancha"
- Presa "La Libertad"
- Presa "La Boquilla"
- Basurero "Las Matas"
- Fracking
- Gasoductos
- Privatización de Playas
- Presas
- Peña Colorada
- Mina de Samalayuca
- Ley de Plásticos
- Ley de Aguas
- Ley Forestal
- Yacimiento de Litio
- Día Internacional del Medio Ambiente
- Incendios forestales
- Humedales
- Plantas incineradoras
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espíritu Santo, etc.)



- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.)
- Rellenos sanitarios, por ejemplo Bordo Poniente
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.)
- Tala ilegal – Talamontes
- Deforestación y Reforestación
- Redd+
- Túnel Emisor Oriente
- Plan Hídrico integral de Tabasco
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua
- Sobreexplotación de mantos acuíferos
- Sistema Cutzamala
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.)
- Biodiversidad
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.)
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas
- Caza ilegal
- Ranchos cinegéticos
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de Conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO₂-, Metano, etc.)
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)
- Conferencias de las Partes (COP-24, COP-13,...) de la Convención Marco de las naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en Inglés)
- Remediación de suelos (por ejemplo; Cromatos)
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.)
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.).
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA)
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's)
- Confinamiento de residuos peligrosos
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridos de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.)
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire)



- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.)
- Educación Ambiental
- Economía sustentable
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad
- Frontera 2020
- Territorio productivos sustentables
- Reciclaje
- Residuos electrónicos
- Capa de ozono
- Protocolo de Montreal
- Acuerdo de París
- Glifosato
- Alto Golfo de California

*Los temas y funcionarios a monitorear podrán ser modificados en el transcurso del contrato e acuerdo con las necesidades de la Secretaría.

TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT

- Glifosato
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental
- Ley Minera
- Saneamiento de río Atoyac
- Justicia para el pueblo yaqui
- Agenda 2030

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO

Prensa Nacional

Las notas se reporta mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa.

Primeras Planas. En esta sección **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el Anexo A.1.

Ocho columnas. La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana. Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 Estados de la República o sus equivalentes.

Notas políticas. En este tema **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado incluirá la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia
- Congreso de la Unión
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Organismos Políticos
- Legalización de drogas



Columnas políticas. EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado presentará todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional descrita en el ANEXO A.1, de esta propuesta.

Columnas Financieras. EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado presentará todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional descrita en el Anexo A.1.

Artículos: EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado presentará todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional descrita en el ANEXO A.1 de esta propuesta.

Editoriales: Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

Caricaturas: Se referirán a temas de la SEMARNAT.

PRENSA DE LOS ESTADOS

En esta sección **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado analizará, la información del día y colocar en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT.

PRENSA EXTRANJERA

En los periódicos mencionados como fuentes de información **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado tomará las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT
- Notas sobre el medio ambiente mexicano
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global

REVISTAS.

En esta sección **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado presentará dos subtemas revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado se ordenará a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente.

PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET

En este apartado, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN

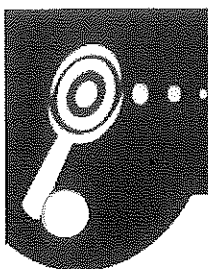
En esta sección **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado colocará el material de las notas de las "fuentes de información" descritas en el ANEXO A.1 referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados las presentes especificaciones técnicas.

INSERCIÓNES PAGADAS POR LA SEMARNAT

En esta sección **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" descritas en el ANEXO A.1 referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

ANEXO A.1

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25
Página 8 de 24



FUENTES DE INFORMACIÓN - MEDIOS IMPRESOS

DIARIOS NACIONALES	REVISTAS
24 Horas	Proceso
Capital de México	Vértigo
Contra Réplica	Cambio
Diario de México	Siempre!
Diario Imagen	Impacto
Diario Oficial de la Federación	El País Semanal
El Día	Bloomberg
El Economista	Contralínea
El Financiero	Newsweek en español
El Heraldo de México	Nexos
El Sol de México	The Economist
El Universal	Time
El Universal Gráfico	Zeta
Estadio	Expansión
Esto	Alcaldes de México
Excélsior	Alto Nivel
Impacto Diario	.Chilango
La Crónica de hoy	Contenido
La Jornada	Defensa Fiscal
La Prensa	Ejecutivos de Finanzas
La Razón	Este País
Más por más	Etcétera
Metro	Forbes México
Milenio Diario	Fortuna
Ovaciones	Fortune
Publimetro	Gente
Récord	Harvard Business Review
Reforma	Letras Libres
Reporte Índigo	Líderes Mexicanos
Uno más uno	Mundo Ejecutivo
Eje Central	Revista del Consumidor
	Selecciones
	Zócalo

RADIO Y TELEVISIÓN

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES			
HORARIO	EMISORA	CANAL	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:00-07:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 5
05:45-09:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM
05:50-09:00	Multimedios	6.1	Telediario con Ana Laura Alanís
05:50-08:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Francisco Zea
06:00-06:30	Televisa	2.1	Las Noticias



06:00-12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
06:00-09:00	Once TV México	11.1	Once Noticias Matutino
06:30-08:00	Multimedios	6.1	México al Día
06:30-08:00	Televisa	2.1	Despierta
06:30-07:30	TV Mexiquense	34.1	VXQ Noticias
07:00-09:30	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Mañana
07:00-9:00	El Herald TV	10.1	Noticias de la Mañana con Alejandro Cacho
07:00-08:00	ADN 40	40.1	Amanece con Leonardo Curzio
07:00-08:00	Foro TV	4.1	Estrictamente Personal
08:00-09:00	Televisa	2.1	Al Aire con Paola Rojas
08:00-11:00	Foro TV	4.1	Expreso de la mañana
08:00-10:00	ADN 40	40.1	Es de Mañana con Mónica Garza
09:00-11:00	Imagen Televisión	3.1	Sale el Sol
09:00-12:00	Televisa	2.1	Hoy
09:00-14:00	TV Azteca	1.1	Venga la Alegría
09:30-12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
09:00-11:00	Once TV México	11.1	Diálogos en Confianza
10:00-10:30	Excélsior TV	3.4	Dinero con Darío Celis
10:30-11:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:00-11:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:30-12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
VESPERTINOS			
12:00-20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
12:00-13:00	Foro TV	4.1	Paralelo 23
12:00-12:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
12:30-13:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00-15:00	Multimedios	6.1	Telediario
13:00-14:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
13:00-13:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30-14:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30-15:30	Telefórmula	12.1	López-Dóriga en Fórmula
14:00-15:00	Tv Azteca	7.2	A Quien Corresponda
14:00-15:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Yuriria Sierra
14:00-14:30	Once TV México	11.1	Noticiero 14:00 hrs.
14:00-15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Meridiano
14:00-15:00	Excélsior	3.4	Titulares de la Tarde
14:00-18:00	Heraldo TV	10.1	Noticias de la Tarde
14:00-15:00	Foro TV	4.1	Noticias MX
15:00-16:00	TV Mexiquense	34.1	Amx con Marisol Ordoñez
15:30-17:00	Telefórmula	12.1	Eduardo Ruíz Healy
15:00-15:20	Excélsior TV	3.4	Dinero con Rodrigo Pacheco
15:00-16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00-16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campaña
15:00-16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00-16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00-17:00	El Financiero Bloomberg	150	Ganadores y Perdedores
16:00-17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00-17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa



17:00-17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00-20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30-18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00-19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45-20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00-21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00-21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
15:00-16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00-16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campana
15:00-16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00-16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00-17:00	El Financiero TV	150	Ganadores y Perdedores
16:00-17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00-17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00-17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00-20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30-18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00-19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45-20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00-21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00-21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
NOCTURNOS			
20:00-23:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
20:00-21:00	Financiero Bloomberg	160	El Financiero con Sofía
20:00-21:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
21:00-22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
21:00-22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00-23:00	TV Mexiquense	34.1	Mexiquense Noticias Nocturno
21:00-22:00	Once TV México	11.1	Noticiario Nocturno
21:00-22:00	Financiero Bloomberg	160	Al Cierre con Leonardo
21:00-22:00	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Noche
21:00-22:00	Capital 21	21.1	Informe Capital
21:00-22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00-22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
22:00-23:00	Financiero Bloomberg	160	Con Ortega a las 10:00
22:00-23:00	Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar
22:00-23:00	Once TV México	11.1	Primer Plano (Lunes)
22:00-23:00	ADN 40	40.1	Noticias Republica MX
22:00-24:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
22:30-23:15	Televisa	2.1	En punto
22:30-23:30	TV Azteca	1.1	Hechos de la Noche
22:30-23:15	Imagen Televisión	3.1	Noticiero con Ciro Gómez Leyva
23:30-00:00	CNN en Español	627	Deportes CNN
23:15-23:30	Imagen Televisión	3.1	¡Qué importa!
23:00-23:30	CNN en Español	627	Aristegui
23:00-23:30	ADN 40	40.1	Todo Personal
23:00-24:00	TV Mexiquense	34.1	La Saga con Adela
23:00-24:00	Once TV México	11.1	Noticiario Media Noche



PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:30-07:00	Grupo Fórmula	104.1	Detrás de la Noticia
05:30-10:00	Grupo Fórmula	103.3	En los Tiempos de la Radio
07:00-10:00	El Heraldo	98.5	Sergio y Lupita en el Heraldo Radio
07:00-10:00	Grupo Acir	88.9	Panorama Informativo
06:00-07:00	NRM	100.1	Amanece con Martín Carmona
07:00-10:00	NRM	100.1	Enfoque Noticias Primera Emisión
06:00-10:00	MVS Noticias	102.5	Luis Cárdenas
06:00-10:00	Radio Capital	830	Noticias Todo el Tiempo
06:00-10:00	Televisa Radio	96.9	Así las Cosas
06:00-07:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Empresarial
07:00-11:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Primera Emisión
07:00-10:00	Grupo Fórmula	104.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
07:00-10:00	IMER	107.9	IMER Noticias Primera Emisión
06:00-07:00	ABC Radio	760	Hablando Claro
07:00-11:00	Radio Centro	88.1	Aristegui en Vivo
08:00-09:00	Radio Educación	1060	Pulso Noticias Edición Matutina
10:00-11:00	Grupo Fórmula	103.3	Paola Rojas en Fórmula
10:00-13:00	Televisa Radio	96.9	Martha Debayle en W
10:00-11:30	Grupo Fórmula	104.1	Xavier Poza en Fórmula
11:00-13:00	Grupo Fórmula	103.3	Todo para la Mujer
11:00-13:00	Grupo Imagen	90.5	¡Qué tal Fernanda!
11:30-13:00	Grupo Fórmula	104.1	La Taquilla
VESPERTINOS			
12:00-13:00	El Heraldo	98.5	Las noticias con Javier Alatorre
12:00-14:00	Grupo Fórmula	1470	Fórmula Espectacular
13:00-15:00	Grupo Siete	92.1	La Red
13:00-15:00	Grupo Acir	88.9	Iñaki Manero
13:00-15:00	NRM	100.1	Enfoque Segunda Emisión
13:00-15:00	MVS Noticias	102.5	Manuel López San Martín
13:00-15:00	El Heraldo	98.5	A la 1 con Salvador García Soto
13:00-15:00	Grupo Fórmula	104.1	Atando Cabos
14:00-15:00	Radio Centro	88.1	Noticiario con Luisa Cantú
13:00-15:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Segunda Emisión
13:30-15:30	Grupo Fórmula	103.3	López-Dóriga
14:00-15:00	IMER	107.9	IMER Noticias Segunda Emisión
13:00-15:00	W Radio	96.9	Así las Cosas con Carlos Loret de Mola
13:00-15:00	ABC Radio	760	A la 1
14:00-15:00	Radio Educación	1060	Noticiarios Pulso Edición Vespertina
15:30-17:00	Grupo Fórmula	103.3	Eduardo Ruiz Healy
18:00-20:00	El Heraldo	98.5	Jesús Martín Mendoza



17:00-19:00	MVS Noticias	102.5	Ana Francisca Vega
17:30-18:30	Grupo Imagen	90.5	Negocios en Imagen
17:00-18:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula noticias con Jaime Núñez
18:00-20:00	Televisa Radio	96.9	Así el Weso
18:00-20:00	NRM	100.1	Enfoque Tercera Emisión
18:30-20:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Tercera Emisión
18:00-20:00	Grupo Fórmula	103.3	José Cárdenas Informa
18:00-19:00	Grupo Fórmula	104.1	Azucena Uresti
19:00-21:00	Grupo Fórmula	104.1	Leonardo Curzio
19:00-20:00	Radio Centro	88.1	Los Periodistas
NOCTURNOS			
20:00-22:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Financiera

PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00-12:00	Milenio TV	6.2	Milenio noticias
07:00-10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00-09:00	IMER	107.9	IMER Noticias/fin de semana
08:00-10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00-11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
VESPERTINOS			
12:00-20:00	Grupo Milenio	120	Milenio Noticias
12:00-13:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula Automotriz
13:00-14:00	Grupo Imagen	90.5	Autos en Imagen
14:00-15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Sábado
14:00-16:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Fin de Semana
17:00-17:30	Foro TV	4.1	Las Noticias
NOCTURNOS			
20:00-22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
21:00-22:00	Foro TV	4.1	Las Noticias

PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00-12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
07:00-10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00-10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00-11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 09:00
VESPERTINOS			
12:00-20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
16:00-17:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula de Fin de Semana
17:00-18:00	Excélsior TV	127	Excélsior informa
18:00-18:30	Foro TV	4.1	Las noticias
18:00-20:00	Grupo Fórmula	104.1	Juan Francisco Rocha
NOCTURNOS			
20:00-22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias



22:00-23:00	Cadena Nacional		La Hora Nacional
22:00-23:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 22:00 Domingo

PORTALES DE INTERNET

NACIONALES			
Nº	SITIO	Nº	SITIO
1.	Notimex	2.	Siempre! (Sitio)
3.	Reforma	4.	Vértigo Político (Sitio)
5.	El Universal	6.	Diario de México
7.	La Jornada	8.	Ciudadanía Express
9.	Milenio	10.	Efektv Tv (Sitio)
11.	Excelsior	12.	20 Minutos
13.	El Economista	14.	Contralínea (Sitio)
15.	El Financiero	16.	MVS Noticias
17.	Reuters México	18.	Al Momento.net.
19.	Proceso	20.	Enfoque Noticias
21.	SDP Noticias	22.	Impacto Diario
23.	Aristegui Noticias	24.	EFE
25.	López-Dóriga Digital	26.	En Concreto
27.	Eje Central	28.	Expansión
29.	24 Horas	30.	Mundo Ejecutivo
31.	La Razón Online	32.	El Semanario
33.	Reporte Índigo	34.	Capital México
35.	Terra México	36.	Expok News
37.	Grupo Fórmula	38.	El Publicista
39.	Noticieros Televisa	40.	Revista NEO
41.	Sin Embargo.com	42.	Multipress
43.	El Sol de México	44.	Chilango
45.	La Crónica de Hoy	46.	Medio Tiempo
47.	La Silla Rota	48.	Reportur
49.	Publímtero	50.	Deby Beard
51.	Animal Político	52.	Entorno Inteligente
53.	Sopitas.com (Sitio)	54.	El Periódico de México
55.	Dinero en Imagen	56.	El Heraldo de México
57.	Forbes México	58.	El Mañanero Diario
59.	CNN México	60.	Noticias en la Mira
61.	Once tv (Sitio)	62.	Diario Puntual
63.	Emeequis (Sitio)	64.	Portal Automotriz
65.	Etcétera (Sitio)	66.	Punto Crítico
67.	Mundo Deportivo		

ESTATALES					
Nº	SITIO	ESTADO	Nº	SITIO	ESTADO
1.	La Jornada Aguascalientes	Ags	47.	La Voz de Michoacán	Mich
2.	Página 24	Ags	48.	Quadratín	Mich
3.	El Vigía	BC	49.	El Sol de Morelia	Mich
4.	La Crónica	BC	50.	El Sol de Cuernavaca	Mor



5.	El Mexicano	BC	51.	Diario de Morelos	Mor
6.	El Sol de Tijuana	BC	52.	Nayarit en Línea	Nay
7.	La Voz de la Frontera	BC	53.	El Porvenir	NL
8.	El Sudcaliforniano	BCS	54.	El Norte	NL
9.	Peninsular Digital	BCS	55.	El Regio	NL
10.	Diario el Independiente	BCS	56.	El Popular	Pue
11.	Tribuna Campeche	Camp	57.	La Jornada de Oriente	Pue
12.	Chiapas Hoy	Chis	58.	Imagen Poblana	Pue
13.	Diario de Chiapas	Chis	59.	E-consulta	Pue
14.	El Heraldo de Chiapas	Chis	60.	El Sol de Puebla	Pue
15.	Diario del Sur	Chis	61.	El Diario de Querétaro	Qroo
16.	Cuarto Poder de Chiapas	Chis	62.	El Sol de San Juan del Río	Qroo
17.	Tiempo la Noticia Digital	Chih	63.	Rotativo de Querétaro	Qroo
18.	El Diario	Chih	64.	Novedades Quintana Roo	Qroo
19.	Sol de Parral	Chih	65.	PorEsto!	Qroo
20.	El Heraldo de Chihuahua	Chih	66.	Periódico La Verdad	Qroo
21.	El Mexicano	Chih	67.	Diario de Qroo	Qroo
22.	Diario de Coahuila	Coah	68.	La Jornada de San Luis	SLP
23.	Vanguardia	Coah	69.	El Debate	Sin
24.	Periódico Zócalo	Coah	70.	El Sol de Sinaloa	Sin
25.	El Siglo de Torreón	Coah	71.	El Sol de Mazatlán	Sin
26.	El Sol de la Laguna	Coah	72.	Tribuna de San Luis	Son
27.	El Sol de Parral	Coah	73.	EHUI	Son
28.	Diario de Colima	Col	74.	El imparcial	Son
29.	AF Medios	Col	75.	Diario Presente	Tab
30.	El Sol de Durango	Dgo	76.	Tabasco Hoy	Tab
31.	El Siglo de Durango	Dgo	77.	El Heraldo de Tabasco	Tab
32.	El Sol de Toluca	Edomex	78.	El Mañana de Reynosa - Portada	Tamps
33.	La Policiaca	Edomex	79.	Hoy Tamaulipas	Tamps
34.	Periódico AM	Gto	80.	El Sol de Tampico	Tamps
35.	El Heraldo de León	Gto	81.	El Sol de Tlaxcala	Tlaxc
36.	El Sol de León	Gto	82.	Diario de Xalapa	Ver
37.	El Sol de Salamanca	Gto	83.	El Sol de Córdoba	Ver
38.	La Jornada Guerrero	Gro	84.	El Sol de Orizaba	Ver
39.	El Sol de Acapulco	Gro	85.	El Dictamen	Ver
40.	El Sur Acapulco	Gro	86.	Diario de Yucatán	Yuc
41.	El Sol de Hidalgo	Hgo	87.	Notisureste	Yuc
42.	El Sol de Tulancingo	Hgo	88.	El Sol de Zacatecas	Zac
43.	El Occidental	Jal	89.	NTR Zacatecas	Zac
44.	Mural	Jal	90.	Zacatecas on line	Zac
45.	El Informador	Jal	91.	La Jornada Zacatecas	Zac
46.	Cambio de Michoacán	Mich			

INTERNACIONALES					
Nº	SITIO	ESTADO	Nº	SITIO	ESTADO
1.	The New York Times	EU	13.	Houston Chronicle	EU
2.	The Wall Street Journal	EU	14.	Le Monde	Francia
3.	Financial Times	RU	15.	Le Figaro	Francia



4.	Bloomberg	EU	16.	El Mundo	España
5.	Reuters US	RU	17.	El País	España
6.	The Washington Post	EU	18.	Clarín	Argentina
7.	AFP	Francia	19.	La Nación de Chile	Chile
8.	EFE	España	20.	El Mercurio	Ecuador
9.	Los Angeles Times	EU	21.	El Universal	Venezuela
10.	El Nuevo Herald	EU	22.	El Economista	España
11.	Univisión	EU	23.	El Comercio	Perú
12.	The Economist	RU			

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

Los precios establecidos serán fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La SEMARNAT realizará pagos mensuales a mes vencido a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcione, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción formal del Comprobante Fiscal Digital por Internet; éste será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes al administrador del contrato en los siguientes correos electrónicos: diana.aspiros@semarnat.gob.mx y pilar.padilla@semarnat.gob.mx, para su validación.

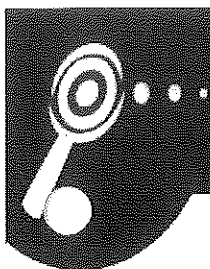
Para que el pago proceda, el Comprobante Fiscal Digital por Internet contendrá los requisitos fiscales correspondientes, la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, número de contrato, precios unitarios, el importe total, así como el teléfono de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

Asimismo, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y su anexo único, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el administrador del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet entregado por **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, para su pago, presenten errores, la SEMARNAT dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado las deficiencias que corregirá; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado presente el Comprobante Fiscal por Internet corregido.

El tiempo que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por los servicios efectivamente entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado efectuará por concepto de penas convencionales.



8. NORMAS APLICABLES.

El área requirente manifiesta que para el servicio requerido no existen normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia, por lo tanto el servicio se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

9. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado quedará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT. Dichas penas serán del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contados a partir de la fecha programada para su realización o entrega.

Por lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado efectuará por concepto de penas convencionales por atraso, en caso de que las hubiera, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto para los supuestos de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de las penas se efectuará a través del esquema e5cinco a favor de la TESOFE sin que la acumulación de estas penas exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. y serán calculadas, aplicadas y notificadas a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado por el administrador del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de éste en los términos del artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEMARNAT en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEMARNAT.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el monto total de la obligación garantizada.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad.



10. DEDUCCIONES.

La SEMARNAT aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento), en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado en la prestación de los servicios, calculada sobre el importe de facturación mensual de los servicios que incumplan con las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. Una vez notificado, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado contará con un máximo de tiempo de media hora para subsanar el incumplimiento, de lo contrario comenzará el cálculo de la deductiva.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado corresponda al 20% del monto total del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

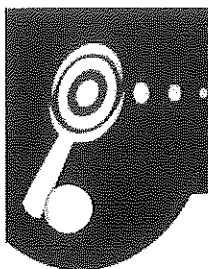
El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza DIVISIBLE, que será otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual se indicarán los siguientes requisitos:

Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el(la) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), mediante fianza divisible (chechar la cláusula de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (DGRMIS...../2021) de fecha (la de firma), con un importe total por la prestación de los servicios de \$(monto sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo



objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales). La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año); (Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad, la solicitud de información de la que deriva dicho contrato, así como sus anexos;

b) Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgue prórrogas o esperas **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;

c) Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado o de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;

d) La fianza se cancelará cuando **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y

e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios objeto de la contratación y **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado decida obligarse a garantizar dicha prestación mediante una anuencia escrita, contratará la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.



13. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

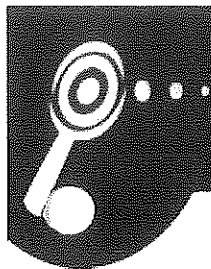
Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información o quien la sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato será apoyado en la inspección y validación de los servicios por el personal que designe para tal efecto, quienes serán responsables de vigilar que los servicios se presten conforme a las especificaciones requeridas.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- b. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- d. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato.
- e. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus Declaraciones del contrato.
- f. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- g. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- h. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- j. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- k. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.



- l. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o las deducciones alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
- m. Cuando **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante el servicio, por causar distintas a la naturaleza del mismo.
- n. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil y administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la presentación de los servicios objeto del contrato.
- o. Cuando **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado incurra dos veces en déficit de calidad (causales de deducción) de los materiales, en un periodo de 30 días naturales.
- p. Cuando **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado incurra dos veces en la entrega de material fuera de la fecha y hora solicitada, en un periodo de 30 días naturales.
- q. Cuando **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado no realice el monitoreo completo de la información establecida en la agenda de temas antes mencionados en cualquiera de los días del periodo de la contratación mencionado en el punto 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- r. En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT, previa petición y justificación, ésta reembolsará a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que



dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de la SEMARNAT y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos estas especificaciones técnicas, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asimismo, la SEMARNAT podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación recibida. Transcurrido el término concedido, la SEMARNAT resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

La SEMARNAT pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado así como la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo y documentación soporte.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

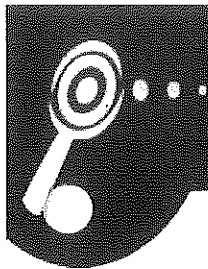
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio se hará referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato se formalizará mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

18. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con la realización de los servicios, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la SEMARNAT, como patrón sustituto, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la SEMARNAT a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.



La SEMARNAT se compromete por sí o a través de su representante legal o a quien éste designe por escrito para tales efectos, a presentarse y asumir todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EFINFO, S.A.P.I. de C.V., en caso de resultar adjudicado presentará la siguiente documentación para efecto de la firma del contrato:

- a) Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral; así como sus modificaciones. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y CURP.
- b) En el caso de personas morales, poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de constatar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente, en nombre y representación de la persona moral.
- c) Identificación oficial del Representante Legal o de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el caso de personas físicas.
- d) Constancia del Registro Federal de Contribuyentes que incluya dirección fiscal.
- e) Constancia de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Constancia de Institución Bancaria sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Para personas morales, escrito de Estratificación de MIPYME (formato SFP).
- h) Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que manifieste que la persona moral, los socios integrantes de la misma y su representante legal, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- j) **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, autorizará al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que se emitirá en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.40..
- k) La **SEMARNAT** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de



cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado presentará a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo..

- l) **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, se presentará a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente sin adeudo expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

ATENTAMENTE

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.